ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CELEBRADO CON PERSONA JURÍDICA

NÚMERO DE CONTRATO:	087. -PS
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GIRARDOTA CON NIT: 890.980.807-1**
CONTRATISTA:	**TD TECNOLOGIA Y DISEÑO S.A.S.IDENTIFICADA CON NIT NRO. 901353499-4, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUIS MIGUEL PEREZ HENAO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 8.029.107 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, HASTA EL DÍA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**
INICIO:	**A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ASÍ, COMO APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA**
VALOR:	**EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 68.972.400) IVA INCLUIDO, ASÍ COMO DEMÁS COSTOS Y EROGACIONES QUE CONLLEVE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:	**CR 48 NO 25 AA SUR 70 OFICINA 208**
TELÉFONO (S):	**4442624 / 3173106329**
CORREO ELECTRÓNICO:	**tecnoydiseno@gmail.com**

Entre los suscritos a saber: Entre los suscritos a saber: **KEVIN RENE BERNAL MORALES,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número Nro. 1.143.232.334 de Girardota (Ant), quien actúa en este acto como Representante Legal del Municipio de Girardota, en su calidad de Alcalde, debidamente facultado según acta de posesión del 29 de diciembre de 2023, y, la cual surte sus efectos legales, a partir del 1 de enero de 2024, la misma, realizada ante el Doctor. Juan Francisco Álvarez Cardona, Juez Segundo Penal Municipal con Funciones Mixtas de Girardota – Antioquia quien para los efectos de este contrato se denominará LA ENTIDAD ó EL MUNICIPIO identificado con el NIT: 890.980.807-1, de una parte, y por la otra, **TD TECNOLOGIA Y DISEÑO S.A.S.IDENTIFICADA CON NIT NRO. 901353499-4,** REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUIS MIGUEL PEREZ HENAO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 8.029.107 DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, **y quien en adelante se denominará la CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN,** el cual se regirá por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: **OBJETO DEL CONTRATO**: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN PRO DE GARANTIZAR SOPORTE, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD**

PARÁGRAFO PRIMERO: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga con el municipio a brindar:

1. Dentro de los dos (2) días hábiles a la suscripción del acta de inicio, realizar una (1) visita técnica y diagnóstico inicial para verificar el estado, procediendo de inmediato, con fundamento en esta información, al mantenimiento preventivo y/o correctivo de cada uno de los aires acondicionados con personal especializado

1.1 Realizar los diagnósticos técnicos preventivos y correctivos que requieren los aires acondicionados existentes en las diferentes dependencias de la Administración municipal y demás edificios públicos, que en aras del principio de colaboración armónica requieran apoyo del municipio de Girardota.

1.2 Garantizar mantenimiento preventivo a los aires acondicionados, cuando les sea requerido, donde se incluyan, entre otras, las siguientes actividades:

- Inspección visual para verificar estado
- Prueba de incendio y operatividad
- Remoción y lavado de filtros
- Retiro y aseo de tapas frontales en evaporador
- Limpieza de serpentín
- Armado de equipo
- Prueba de operación y toma de voltajes y tiempo
- Lavado a presión de las rejillas del evaporador y condensador del equipo, eliminando todo el grueso de la suciedad acumulada
- Realizar limpieza y secado de filtros, debiendo eliminar toda la suciedad.
- Utilizar equipo de limpieza y lubricantes de buena calidad, para la limpieza de todos los componentes del equipo, tales como: ventilador, tarjetas electrónicas, perillas, terminales eléctricos, filtros, carcasa, cubiertas, entre otros.
- Lubricar los baleros del ventilador, chumaceras, poleas y perilla en caso que estas últimas se puedan lubricar.
- Aplicar limpiador en spray apropiado a las tarjetas electrónicas.
- Retiro de tapas frontales
- Limpieza de serpentines y calas de control eléctrico
- Armado del equipo
- Prueba de operación

1.3 Garantizar y realizar Mantenimiento preventivo de los aires acondicionados de la Entidad:

Limpieza general (serpentín, unidad condensadora, evaporadores, motor compresor, aspas, filtros, componentes eléctricos, etc.) • Aplicación de líquido desincrustante, desengrasante y anticorrosivo Estudios previos • Lubricación de partes móviles • Revisión y ajuste de controles • Revisión de condiciones de operación • Temperatura • Presión alta y baja • Amperaje y voltaje • Niveles de aceite • Ruidos y vibraciones • Informe de observaciones generales • Cotizaciones de reparaciones o modificaciones

1.4 Garantizar y realizar Mantenimiento correctivo de los aires acondicionados de la Entidad: Éste se realizará cuando se presenten fallas en el funcionamiento normal de los equipos, el cual deberá cumplirse con el servicio técnico especializado necesario.

SERVICIO TÉCNICO. El contratista proveerá la mano de obra necesaria e idónea para el mantenimiento preventivo y correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo de los equipos de aire acondicionado. El contratista deberá presentar el diagnóstico y los informes requeridos por el supervisor, para lo cual se fijará un cronograma de trabajo entre ambas partes. La firma contratada deberá presentar soluciones integrales, que permitan el correcto y continuo funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, para lo cual deberá presentar garantía.

- Preparar, presentar y exponer al supervisor del contrato, un informe técnico de las labores realizadas durante cada visita técnica, el cual debe incluir las lecturas de presiones y amperajes.
- Garantizar que cuando sea requerido realizarse mantenimientos correctivos, se deben suministrar los repuestos originales necesarios para ello, facturados a precio de mercado, para lo cual deberá previamente enviar cotización a la entidad y obtener la aprobación del supervisor.
- Suministrar al supervisor del contrato evidencia fotográfica del antes y después de los mantenimientos de los respectivos mantenimientos
- El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de las sustancias refrigerantes, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
- Garantizar los servicios objeto del contrato que resulten del presente proceso con las normas propias de la actividad contratada.
- Garantizar que los mantenimientos sean ejecutados por personal técnico capacitado y presentar certificado de calibración no mayor a un (1) año, de los equipos a utilizar para ejecutar cada actividad y/o ficha técnica del equipo donde se evidencia el plazo recomendado por el fabricante para realizar la respectiva calibración (cuando aplique).
- Contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo.
- Elaborar ficha técnica de cada uno de los equipos de aire acondicionado objeto del presente contrato, que contengan de manera detallada los mantenimientos preventivos y correctivos que se adelanten.
- Prestar el servicio de mantenimiento preventivo del sistema de refrigeración variable de los equipos de aires acondicionados y ventilación mecánica conforme a las normas técnicas aplicables.
- Cumplir el objeto contractual, en los tiempos establecidos, obedeciendo las condiciones y características señaladas del servicio contratado.
- Garantizar obligatoriamente que los trabajos de mantenimiento, incluyan, entre otros: el aseo general de los equipos, manejo y disposición final adecuada de los elementos o insumos sobrantes de acuerdo con la normatividad RESPEL, en el caso que aplique

- Ejecutar las labores contratadas con personal experimentado, especializado, certificado y calificado por el contratista, para intervenir equipos de la marca y características.

- Ejecutar las rutinas de mantenimiento y cambiar los componentes en los que se haya establecido deterioro o desgaste natural. Se debe presentar un informe sobre este aspecto.

- Mantener las áreas de trabajo y equipos limpios y en buen estado durante la ejecución del contrato y entregar al final de este, los equipos en óptimas condiciones con el fin de evitar su deterioro

- Contar con las herramientas, insumos básicos, equipos especializados, personal capacitado y elementos de protección industrial, que se requieran para poner en funcionamiento los equipos que presenten fallas y realizar cada una de las actividades contratadas.

- Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro de la primera hora siguiente en casos de emergencia.

- Asistir a las reuniones y/o recorridos que sean programados por la supervisión del contrato

- Elaborar y entregar los informes periódicos, mensuales y aquellos que le sean requeridos por el supervisor del contrato y que soportan la cuenta de cobro por las actividades desempeñadas.

- Atender con diligencia, eficiencia y oportunidad los requerimientos, solicitudes y observaciones planteadas en la ejecución de actividades y servicios inherentes al contrato y que sean requeridas por el Subsecretario de Participación Ciudadana y Economía Solidaria y/o el supervisor del contrato.

- Realizar los pagos de la seguridad social integral sobre el 40% del valor total del contrato dividido por el plazo de ejecución del mismo y considerando los honorarios y/o facturación mensual, pago que deberá realizarse dentro de los términos contractuales. Así mismo presentar al supervisor del contrato la respectiva planilla y colilla de pago, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley por el no cumplimiento de esta obligación.

- Responder por los equipos e implementos dispuestos para el cumplimiento de sus funciones.

- Y las demás actividades inherentes a la naturaleza del contrato y que le sean indicadas por parte del supervisor delegado y/o secretaria de infraestructura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RESULTADOS ESPERADOS. **A)** Presentar un informe escrito de actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato cada vez que se tramiten los pagos en medio físico y en medio magnético cuando se requiera. **B)** Realizar los pagos de la **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado y a paz y salvo en los pagos al sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo

PARÁGRAFO: *Corresponde al supervisor del contrato verificar el pago de estos aportes.*

C) *Cumplir con las tareas y actividades establecidas de conformidad con la propuesta presentada.*

SEGUNDA: PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ EL CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL LLENO Y VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES CORRESPONDIENTES, HASTA EL DÍA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2024

TERCERA: VALOR: EL VALOR TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ASCIENDE A LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 68.972.400) IVA INCLUIDO, ASÍ COMO DEMÁS COSTOS Y EROGACIONES QUE CONLLEVE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CUARTA. FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE SESENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL, CUATROCIENTOS PESOS M/L ($ 68.972.400) IVA INCLUIDO, ASÍ COMO DEMÁS COSTOS Y EROGACIONES, CONTRA FACTURACIÓN MENSUAL. PAGOS QUE ESTARÁN CONDICIONADOS A EJECUCIÓN EFECTIVA DE ACCIONES Y SERVICIOS DESARROLLADOS, DE CONFORMIDAD A OBJETO CONTRACTUAL PACTADO, PREVIO AVAL Y RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO:

LOS DESEMBOLSOS SE EFECTUARÁN, DE LA SIGUIENTE MANERA:

PREVIA PRESENTACIÓN DE CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, LLENO DE LOS REQUISITOS CORRESPONDIENTES, INFORME DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LOS ANEXOS, SOPORTES Y EVIDENCIAS A QUE HAYA LUGAR, Y RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO. ***ENTRE OTROS, COMO SUSTENTO DE LOS RESPECTIVOS INFORMES, DEBERÁ ALLEGARSE:*** **REGISTRO FOTOGRÁFICO ANTES Y DESPUÉS DEL MANTENIMIENTO REALIZADO; INFORME DETALLADO DE CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO REALIZADO (DESCRIPCIÓN MINUCIOSA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS). ELABORAR FICHA**

TÉCNICA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUE CONTENGAN DE MANERA DETALLADA LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS QUE SE ADELANTEN

LOS INFORMES DE ACCIONES Y/O PROCESOS EJECUTADOS, DEBERÁN PRESENTARSE: EN MEDIO FÍSICO Y MAGNÉTICO, DEBIDAMENTE CONSOLIDADOS. ADEMÁS, DE QUE DEBERÁN ALLEGARSE DEBIDAMENTE CONSOLIDADOS CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE (DETALLANDO EJECUCIÓN TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, ASISTENCIAL Y PRESUPUESTAL), CON LOS SOPORTES Y ANEXOS CORRESPONDIENTES, Y, DEMÁS PARÁMETROS EXIGIDOS POR LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se obliga a: 1) Brindar al contratista el acompañamiento necesario. 2) Brindar los medios correspondientes para que el contratista cumpla con el objeto contractual. 3) Pago oportuno de los honorarios, según lo estipulado en el presente contrato. 4) Poner a disposición del CONTRATISTA los recursos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones que por este contrato se adquiere para la administración municipal. 5) Verificar el cumplimiento del contrato y el pago mes a mes por parte del contratista de aportes al sistema de seguridad social, esto es (EPS, PENSIONES, ARL). 6) Facilitar al contratista las instalaciones y medios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 7) Atender las sugerencias, observaciones y propuestas realizadas por el supervisor para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Territorial. **SEXTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA**: Son causales de caducidad las contenidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, y la Administración podrá declararla mediante acto administrativo debidamente motivado y previo procedimiento legal. La declaración de caducidad conduce a hacer efectivas las multas y la cláusula Penal Pecuniaria. **SÉPTIMA. El CONTRATISTA presentará las siguientes garantías, expedidas por una compañía legalmente establecida en Colombia y con sucursal en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, mediante la constitución de la siguientes Pólizas: 1. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** La garantía de cumplimiento del contrato, debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más. **2. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO.** El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tener una vigencia de duración del contrato y seis (6) meses más. **3. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**. El valor de la garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.

PARAGRAFO: De conformidad al decreto 1082 de 2015. Restablecimiento o ampliación de la garantía, *es obligación del contratista:* Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía y/o cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

OCTAVA. OCTAVA. MULTAS, SANCIONES Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: **MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. **PARÁGRAFO 1:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente alguna de las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por el 0.5% del valor total del contrato sin exceder el 10% del valor del mismo. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de multas, EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 3:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del MUNICIPIO DE GIRARDOTA, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO 4:** La imposición de multas no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo, el Municipio de Girardota hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Entidad, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar. **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato se celebra en consideración a la idoneidad y capacidad del contratista, en consecuencia, le está prohibido a éste, la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae, sin autorización previa y escrita del CONTRATANTE. Hace parte del presente contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, según causales y oportunidades allí establecidas. **DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA PRIMERA: SITUACIÓN LABORAL. EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho al pago de los honorarios pactados y por este hecho no adquiere ninguna vinculación laboral con el MUNICIPIO. **INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL:** Las partes declaran que no existe entre ellas relación de subordinación o dependencia y en consecuencia, en la ejecución del presente contrato las partes actuarán por su propia cuenta, utilizando sus propios medios y recursos y con plena autonomía profesional y administrativa, ello bajo los términos del contrato y de la ley contractual. Así mismo, las partes expresamente reconocen que no existe entre ellas relación laboral, entendiéndose por tal hecho, que ninguna de las partes adquiere vínculo u obligación alguna de carácter laboral frente a las personas que EL CONTRATISTA vincule o llegare a vincular bajo su cuenta y riesgo, para el desarrollo de las actividades propias del presente contrato y el cumplimiento de sus compromisos, cualquiera sea la modalidad de la contratación que celebre con sus empleados, colaboradores o dependientes y en consecuencia, no se genera entre CONTRATANTE Y CONTRATISTA solidaridad de carácter laboral. Cada una de las partes es totalmente independiente para todos los efectos contractuales, por tanto, EL CONTRATANTE, dada la naturaleza de este contrato, queda exonerado de toda responsabilidad civil, administrativa, penal u otra, por los contratos que celebre la otra parte con terceras personas jurídicas o naturales. **DÉCIMA SEGUNDA: DIRECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA**: La dirección, control y vigilancia del presente contrato la efectuará directamente **LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** quien deberá: **a)** Diligenciar los formatos de supervisión, expedir acta de inicio, acta de liquidación bilateral, verificación del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social integral mes a mes (EPS, PENSIONES, ARL), y, expedir los recibidos a entera satisfacción. **b)**

Velar por la correcta inversión y disposición de los recursos públicos, en estricto desarrollo y ejecución del objeto de ésta contratación. **c)** Solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato. **d)** Mantener informada a la Entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **e)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **f)** Asegurar mediante una Supervisión eficiente, la calidad de la ejecución del objeto del contrato. **g)** Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrolle el contrato, dentro de los cronogramas e inversión previstos originalmente. **h)** Armonizar las actividades del contratante y el contratista para el logro del objetivo general del contrato, que satisfaga las necesidades de la comunidad. **i)** Hacer las recomendaciones que estime conducentes al mejor logro del objeto contractual. **j)** Exigir en la medida que la función de la Supervisión encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas establecidas en el contrato y en los términos de la oferta del contratista, adquiere la obligación de informar y exigir a las partes el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin. **k)** Elaborar y suscribir las actas de inicio, suspensión, reiniciación, gestión o supervisión, liquidación del contrato, y de todos los documentos producidos como consecuencia de la ejecución del mismo. **l)** Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, para verificar que se cumpla dentro de los términos y plazos pactados. Para lo cual se debe documentar todas y cada una de las actividades desarrolladas por el contratista. **m)** Requerir por escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servirá de sustento para la posible aplicación de multas. **n)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, además deberá elaborar el correspondiente informe de supervisión detallando cada uno de los incumplimientos del contratista, que permita ejercer la medida conminatoria, declarar el incumplimiento o declarar la caducidad. **o).** Las demás, establecidas en la normatividad legal correspondiente. **DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN**. El contratista autoriza a EL CONTRATANTE para que solicite los antecedentes disciplinarios, judiciales, fiscales, de policía ante las autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Ley 19 de 2012. **DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO**. Las partes convienen en señalar como domicilio para todos los fines legales que se deriven en este contrato, el Municipio de Girardota. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO**: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, el precio y su elevación a escrito, como en efecto se hace. **DÉCIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** 1) Incumplimiento de las obligaciones de las partes. 2) Mutuo acuerdo. 3) Por expiración del plazo. 4) Las demás que determine la ley. **DÉCIMA SÉPTIMA**: El contratista está en la obligación de cumplir con el pago del sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, de conformidad a lo establecido en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA**: **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto y el precio y se eleve a escrito, como en efecto se hace y para su ejecución se requiere la presentación por el contratista de toda la documentación exigida, motivo por el cual el acta de inicio no la debe expedir el supervisor hasta no constatar esta situación. **DÉCIMA NOVENA: CONSTANCIA**. A) Para efectos de lo establecido en la Ley 610 de 2000, se deja constancia expresa de que, revisado el boletín de responsables fiscales, el contratista no se hallaba incluido. B) El presente contrato se desarrolla en virtud del decreto 1082 de 2015. C) El presente contrato se desarrolla a falta de personal suficiente que pueda prestar los servicios objeto de la presente contratación. **D) QUE EL CONTRATISTA ES PERSONA JURÍDICA IDÓNEA, Y CUMPLE CON EL PERFIL SOLICITADO PARA EL OBJETO DEL CONTRATO, EN VIRTUD A QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL , ESTABLECE, ENTRE OTROS:** LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICO PARA EL DISEÑO, ASESORÍA, INTEGRACIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, ELECTRÓNICOS, TELECOMUNICACIONES, ASÍ COMO DE CUALQUIER PARTE O COMPONENTES DE LOS MISMO Y CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON TODO ELLO, INCLUYENDO LA OBRA CIVIL NECESARIA PARA SU INSTALACIÓN O REPARACIÓN, SIENDO DE APLICACIÓN A CUALQUIER CAMEO O SECTOR. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES QUE SE PUEDAN PRESENTAR REFERENTES A SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HARDWARE DE TI, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, SOPORTE TÉCNICO BÁSICO T1, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO TI, ENTRE OTROS; COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES TECNOLÓGICOS, TALES COMO EQUIPOS DE CÓMPUTO, SERVIDORES, IMPRESORAS, EQUIPOS DE DIGITALIZACIÓN ESCÁNER, EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO MASIVO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LOS MISMOS; COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, TALES COMO CÁMARAS DE SEGURIDAD CCTV, SISTEMAS DE GRABACIÓN (DVR-XVR-NVR, ENTRE OTROS), SISTEMAS DE INSTRUCCIÓN, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO, CONTROLES DE ASISTENCIA, ENTRE OTROS; COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES RELACIONADOS CON INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, TALES COMO, EQUIPOS PARA REDES DE DATOS (SWITCH-ROUTER-FIREWALL-ACCES POINT-RADIO ENLACES -ENTRE OTROS), ACCESORIOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES PARA LA INSTALACIÓN DE CABLEADO ESTRUCTURADO (CABLEADO-RACK O GABINETES-PATCH PANEL- FIBRA ÓPTICA-ORGANIZADORES- ENTRE OTROS); COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y COMPONENTES PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍAS LIMPIAS, AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE Y RENOVABLES TALES COMO, PANELES SOLARES, ASPAS EÓLICAS, BATERÍAS, CONTROLADORES, INVERSORES, CABLEADO, CONECTORES, ENTRE OTROS. **E) COMO EXPERIENCIA, ACREDITA, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR DESUR, MEDIANTE LOS CUALES CONSTA QUE:** TD TECNOLOGIA Y DISEÑO S.A.S, EJECUTÓ, LOS SIGUIENTES CONTRATOS: N°: DESUR-OC-8002022, CUYO OBJETO ES: "REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES ELECTRICAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO DE LOS ESPACIOS ACADEMICOS PARA DOCENTES Y DECANATURAS EN LOS PISOS 2 Y 3 DE LOS BLOQUES 3 Y 5 DE LA IUE", POR VALOR DE: $ 548.591.759. - N° DESUR-OC-209-2021, PARA: REALIZAR EL DISEÑO, INSTALACIÓN Y CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTA TEMPRANA A NIVEL GENERAL EN EL CAMPUS DE LA IUE EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO I NTE RADMI NISTRATIVO 161-2021", POR VALOR DE: $109.688.548. ASÍ MISMO, ALLEGA ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA ENVIASEO, EN LA VIGENCIA 2021, MEDIANTE LA CUAL CONSTA LA EJECUCIÓN DE CONTRATO PARA: ADQUISICIÓN DE 10 EQUIPOS DE COMPUTOCONMONITOR 21.5, PROCESADOR COREI7 - GEN8 - OGB DE RAM - DD 1TB - WINDOWS 10 PRO -WINDOWS 10 PRO, GARANTIA DE 3AÑOS – POR VALOR DE: $ 49.717.006. EN ÉSTA MISMA EMPRESA (ENVIASEO), EJECUTÓ POR VALOR DE: NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEICIENTOS DIEZ Y SIETE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L ($94.617.386), EN LA VIGENCIA 2021, CONTRATO PARA: COMPRA DE OCHO (8) EQUIPOS PORTATILES, CUATRO (4) EQUIPOS DE ESCRITORIO Y 1 WORKSTATION. IGUALMENTE, DE LA IPS UNIVERSITARIA, ADJUNTA CERTIFICACIÓN, MEDIANTE LA CONSTA QUE, EN LA VIGENCIA 2019, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL CONTRATANTE A REALIZAR EL SUMINISTRO DE TECNOLOGÍA EN EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA IPS UNIVERSITARIA A NIVEL NACIONAL, POR VALOR DE: $ 290.000.000 IVA

INCLUIDO. A LA PAR, DE LA EMPRESA, INDURTEX SAS, ALLEGA CONSTANCIA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO PARA LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS PARA NUESTRA COMPAÑÍA, EN NUESTRAS DIFERENTES SEDES QUE TENEMOS A NIVEL NACIONAL, ITAGÜÍ, MEDELLÍN, BOGOTÁ, BELLO, CAUCASIA, MONTERÍA, APARTADO, Y REALIZO MANTENIMIENTO A LOS AIRES EXISTENTES EN LA PLANTA DE LA CIUDAD DE LTAGÜÍ, POR DICHO, PROCESO LA COMPAÑÍA CANCELÓ UN VALOR $77.533.000 TRABAJO REALIZADO ENTRE NOVIEMBRE DE 2020 Y MAYO DE 2021. ASIMISMO, DE LA UNIDAD RESIDENCIAL CURAZAO, SE ADJUNTA CERTIFICACIÓN EN LA QUE CONSTA QUE EL CONTRATISTA, REALIZÓ EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023, MANTENIMIENTO PREVENTIVO A 19 AIRES ACONDICIONADOS EN DICHA UNIDAD RESIDENCIAL CURAZAO, POR VALOR DE: $37.865.000 ANTES DE IVA. ENTRE OTROS CONTRATOS, QUE ACREDITAN SU VASTA Y AMPLIA EXPERIENCIA RELACIONADA EN EL OBJETO CONTRACTUAL A EJECUTAR, CERTIFICACIONES QUE REPOSAN Y CONSTAN EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE CONTRACTUAL. **F)** QUE SE REALIZA EL CONTRATO DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS PREVIOS PRESENTADOS POR LA SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CON VISTO BUENO DEL ALCALDE MUNICIPAL. **G)** EL CONTRATO SE CELEBRA ENTONCES CON EL PRESENTE CONTRATISTA, POR TENER LA IDONEIDAD, COMPETENCIA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD OPERATIVA.

VIGÉSIMA: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 322 del día 27 de febrero de 2024 y Registro Presupuestal Número 467 del día 27 de febrero de 2024. **VIGÉSIMA PRIMERA**: El presente contrato cumple con el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL MUNICIPAL. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** El Municipio dará aplicación al artículo 15 de la ley 80 de 1993 **DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **VIGÉSIMA TERCERA:** El Municipio dará aplicación al artículo 16 de la ley 80 de 1993.**DE LA MODIFICACIÓN UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD.** En todo caso será obligación del contratista mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **VIGESIMA QUINTA: PAZ Y SALVO.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA. Adicionalmente, autoriza expresamente para que, en la Secretaría de Hacienda, en el momento de realizarse un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

ANEXOS

- Registro Único Tributario (RUT)
- Paz y Salvo Municipal vigente
- Certificado vigente de afiliación a la Seguridad Social y pensión. (Realizar los pagos de afiliación al sistema de seguridad social integral sobre el 40% del valor total del contrato).
- Certificado de afiliación ***vigente*** a la ARL (Oficina de talento humano)
- Procuraduría persona natural (vigente)
- Contraloría persona natural (vigente)
- Certificado Policía (Antecedentes Judiciales) persona natural (vigente)
- Certificado de medidas correctivas Policía Nacional
- Certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes. (Página Policía Nacional).
- Certificados de estudios realizados
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional (aplica para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de antecedentes disciplinarios para Ingenieros - COPNIA- (Vigente)
- Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores (Vigente)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de abogados (Consejo Superior de la Judicatura)
- Certificados de experiencia laboral conexas al objeto contratado
- Hoja de vida de la función pública persona natural del SIGEP, debidamente diligenciada, firmada, actualizada y vigente. (Para ello, deben solicitar acompañamiento y/o asesoría de la secretaría de Servicios Administrativos.)
- Propuesta firmada presentada por el contratista, de acuerdo al objeto contractual
- Copia cédula de ciudadanía
- Copia libreta militar (si es hombre menor de 50 años).
- Declaración juramentada de bienes y rentas persona natural, debidamente diligenciada, firmada, actualizada y vigente.
- Póliza Única de Garantía (Si lo requiere - Se aclara que este requisito se surte, una vez perfeccionado el contrato)
- Cámara de Comercio (vigente). Aplica para establecimientos de comercio.
- Acta de liquidación del último contrato **(aplica para los contratistas que han tenido contrato con el municipio, el año inmediatamente anterior).**
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. Favor solicitarlo a las respectivas auxiliares de la secretaria en que prestará sus servicios.
- Examen médico ocupacional, con el Visto Bueno de la oficina de Talento Humano, realizado en centros médicos o IPS que cuenten con médicos especialistas en Salud Ocupacional.

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

KEVIN RENE BERNAL MORALES - ALCALDE

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS: ARACELLY VALENCIA

Proyectó:	Xiomara Cardona Villa	Revisó: Luz Mary Sánchez .	Aprobó: Harol Andrés Ayala S.
Cargo	P.U Servicios Administrativos	Secretaria de Servicios Administrativos	Jefe de Oficina Jurídica
Firma			
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.			

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, EN PRO DE GARANTIZAR SOPORTE, REVISIÓN Y DIAGNOSTICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRES ACONDICIONADOS PROPIEDAD DE LA ENTIDAD

GIRARDOTA